



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXVII 3ra. Época Culiacán, Sin., miércoles 20 de mayo de 2026. **No. 060**

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

Resumen de Convocatoria.- Licitación Pública Nacional Presencial. No. SSS-LPN-007-2026.

INSTITUTO SINALOENSE DE CULTURA

Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2026.

2 - 4

AYUNTAMIENTOS

Decreto Municipal No. 27 de Ahome.- Por el que se adicionan los Capítulos XIV y XV al Reglamento del Instituto Municipal del Deporte de Ahome, Sinaloa.

Municipio de Angostura.- Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2026.

Municipio de Badiraguato.- Licitación Pública Nacional No. 002 No. de Concurso MBGBR-LP-FAISMUN-011/2026, MBGBR-LP-FAISMUN-012/2026, MBGBR-LP-FAISMUN-013/2026, MBGBR-LP-FAISMUN-014/2026 y MBGBR-LP-FAISMUN-015/2026.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Municipio de Badiraguato.- Licitación Pública Nacional No. 002 No. de Concurso JUMAPAB-LP-FAISMUN-003/2026.

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA

Municipio de Salvador Alvarado.- Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2026.

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE

Municipio de Angostura.- Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2026.

RASTROS DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN

Municipio de Culiacán.- Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2026.

5 - 21

AVISOS JUDICIALES

22 - 31

AVISOS NOTARIALES

31 - 32

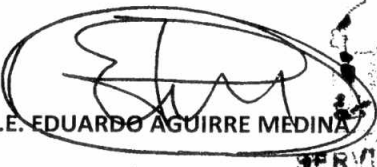
**PODER EJECUTIVO ESTATAL
SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA****SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL.
No. SSS-LPN-007-2026****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial Número SSS-LPN-007-2026, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en internet: <http://compranet.sinaloa.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en: Cerro Montebello Oriente 150, Col. Montebello, Culiacán de Rosales, Sinaloa, C.P. 80227, teléfono (667)261-2200, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de "Monitores de Signos Vitales."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases
Fecha de publicación en CompraNet	19 de mayo de 2026.
Junta de Aclaraciones	27 de mayo de 2026, 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones.	03 de junio de 2026, 10:00 hrs.

CULIACÁN, SINALOA, 19 DE MAYO DE 2026

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA**


L.A.E. EDUARDO AGUIRRE MEDINA
RÚBRICA

SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Myo. 20 R No. 10403804

INSTITUTO SINALOENSE DE CULTURA



INSTITUTO SINALOENSE DE CULTURA

ESTADO DE ACTIVIDADES

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2026

(Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2603

Concepto	2026	2025
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	1,055,690.13	5,658,248.05
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	1,055,690.13	5,658,248.05
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	45,136,314.36	196,585,315.93
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	45,136,314.36	196,585,315.93
Otros Ingresos y Beneficios	0.00	0.00
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	46,192,004.49	202,243,563.98
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	34,803,275.02	186,688,443.26
Servicios Personales	28,280,941.85	120,292,488.27
Materiales y Suministros	2,087,662.64	11,074,999.88
Servicios Generales	4,434,670.53	55,330,955.11
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,126,157.00	12,593,197.03
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	1,500,000.00
Ayudas Sociales	1,489,000.00	10,406,714.16
Pensiones y Jubilaciones	9,657,157.00	678,482.87
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	8,000.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	700,669.02	2,868,484.32
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	700,669.02	2,710,021.88
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	158,462.44
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	0.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	46,630,101.04	202,160,124.61
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-438,096.55	83,439.37

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los
 LIC. CLAUDIA RAMOS CAZAREZ

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



INSTITUTO SINALOENSE DE CULTURA
 DR. JUAN SALVADOR AVILAS OCHOA

DIRECTOR GENERAL

M40.20 RNO.10903758



INSTITUTO SINALOENSE DE CULTURA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2026

		(Cifras en Pesos)		IC-ESF-02-2603	
		2026	2025	Concepto	2026
ACTIVO					2025
PASIVO					
Activo Circulante					
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes					
Derechos a Recibir Bienes o Servicios					
Acreedores					
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes					
Otros Activos Circulantes					
Total de Activos Circulantes					
Activo No Circulante					
Inversiones Financieras a Largo Plazo					
Bienes Muebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso					
Bienes Muebles					
Activos Intangibles					
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes					
Activos Diferidos					
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes					
Otros Activos no Circulantes					
Total de Activos No Circulantes					
TOTAL DEL ACTIVO					
PASIVO					
Pasivo Circulante					
Cuentas por Pagar a Corto Plazo					
Documentos por Pagar a Corto Plazo					
Préstamos a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo					
Títulos y Valores a Corto Plazo					
Pasivos Diferidos a Corto Plazo					
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo					
Provisiones a Corto Plazo					
Otros Pasivos a Corto Plazo					
Total de Pasivos Circulantes					
Pasivo No Circulante					
Cuentas por Pagar a Largo Plazo					
Documentos por Pagar a Largo Plazo					
Deuda Pública a Largo Plazo					
Pasivos Diferidos a Largo Plazo					
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo					
Provisiones a Largo Plazo					
Total de Pasivos No Circulantes					
TOTAL DEL PASIVO					
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO					
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Hacienda Pública/Patrimonio Generado					
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)					
Resultados de Ejercicios Anteriores					
Reservas					
Reservas					
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Resultado por Posición Monetaria					
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios					
Total Hacienda Pública/Patrimonio					
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio					



Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad

Claudia Ramos
LIC. CLAUDIA RAMOS CAZAREZ

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. JUAN SALVADOR AVILES ORTIZ

DIRECTOR GENERAL

AYUNTAMIENTOS

LIC. ANTONIO MENÉNDEZ DE LLANO BERMÚDEZ, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ahome, Estado de Sinaloa, República Mexicana, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de Ahome, por conducto de la Secretaría de su Despacho, se ha servido comunicarme para los efectos correspondientes, el siguiente Acuerdo de Cabildo.

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada con fecha 27 de febrero del 2026, el Honorable Ayuntamiento de Ahome, en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 115 Fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, 110, 111, 125 Fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3, 27 fracción I y IV, 79 y 81 Fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, tuvo a bien aprobar la propuesta en materia reglamentaria presentada por el Regidor Héctor Álvarez Ortiz, relativa a adicionar los Capítulos XIV y XV al Reglamento del Instituto Municipal del Deporte de Ahome, Sinaloa; por lo que este Ayuntamiento legalmente constituido, expide el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL N° 27
POR EL QUE SE ADICIONAN LOS CAPÍTULO XIV Y XV AL REGLAMENTO DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DEL DEPORTE DE AHOME, SINALOA

ÚNICO.- Se adicionan los Capítulos XIV y XV al Reglamento del Instituto Municipal del Deporte de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", con fecha 06 de junio de 2008, para quedar como sigue:

CAPÍTULO XIV
DEL USO DE ESPACIOS PÚBLICOS POR PARTICULARES

Artículo 60.- Cualquier entidad privada, tales como escuelas, academias, clubes, promotores deportivos, colegios u organizaciones similares, que impartan enseñanza deportiva, organicen actividades, clases, torneos o eventos y que hagan uso de instalaciones deportivas públicas administradas por el Instituto Municipal del Deporte de Ahome, deberán estar debidamente registradas, autorizadas y contar con convenio vigente emitido por dicho Instituto.

Artículo 61.- El Instituto Municipal del Deporte de Ahome establecerá un esquema de contribución económica equivalente a un porcentaje del 10% hasta el 30% de los ingresos brutos que perciban las entidades privadas que utilicen espacios deportivos públicos, conforme a los siguientes criterios generales:

- I. Tipo de instalación utilizada.
- II. Costo de operación, mantenimiento, insumos y desgaste de la infraestructura.
- III. Naturaleza de la actividad (clases, academias, torneos, eventos o actividades con fines de lucro).
- IV. Impacto en el uso comunitario del espacio.

El porcentaje aplicable será determinado por el Instituto con base en un estudio técnico-económico realizado a la entidad privada y a la instalación utilizada y el mecanismo exacto de ponderación será expuesto a la comisión de juventud y deporte del H. Ayuntamiento de Ahome.

Artículo 62.- Los recursos recaudados por este concepto serán destinados exclusivamente al mantenimiento, mejora y rehabilitación de las instalaciones deportivas públicas, así como a programas municipales de fomento al deporte popular, destinándose al menos el 70% del recurso obtenido a la disciplina deportiva que lo haya generado siendo un imperativo la mejora y el mantenimiento de la infraestructura involucrada.

Myo. 20

Rno. 10402780

Artículo 63.- El Instituto podrá revocar la autorización de uso de instalaciones a las entidades privadas que incumplan con el pago de la contribución establecida, que no respeten los convenios firmados o que deterioren los espacios deportivos sin asumir su reparación conforme a los lineamientos técnicos establecidos en el convenio al que se hace referencia en el artículo 61.

Artículo 64.- El Director General del Instituto Municipal del Deporte tendrá la facultad de celebrar convenios con academias, escuelas, clubes, promotores y demás entidades privadas para formalizar el uso de los espacios deportivos públicos bajo la administración del IMDA, bajo condiciones transparentes, equitativas, auditables y alineados al interés público.

Artículo 65.- Los Comités Deportivos Municipales deberán informar periódicamente al Instituto sobre el uso de los espacios públicos administrados por el IMDA en sus respectivas disciplinas, incluyendo horarios, número de usuarios, responsables, condiciones de mantenimiento y observaciones relevantes.

Artículo 66.- El Instituto Municipal del Deporte promoverá campañas permanentes de concientización para que los usuarios comprendan que los espacios deportivos públicos pertenecen a toda la comunidad, fomentando su uso compartido, ordenado y responsable.

Artículo 67.- Las tarifas, cuotas, colegiaturas o cobros que establezcan las escuelas, academias, torneos, eventos o actividades con fines de lucro que utilicen instalaciones deportivas públicas deberán ser reguladas, autorizadas o validadas por el IMDA, a través del convenio a fin de garantizar cuotas justas, evitar abusos, asegurar el acceso equitativo a la infraestructura pública y proteger el interés de los usuarios.

Artículo 68.- El Instituto Municipal del Deporte de Ahome deberá rendir un amplio informe de temporalidad bimestral a la Comisión de Juventud y Deporte de lo recaudado y de su aplicación. Que incluya al menos la copia de cada recibo foliado del periodo en cuestión, la copia del convenio celebrado con cada entidad particular y la evidencia fiscal e ilustrativa de la aplicación de los recursos.

CAPÍTULO XV DE LA CREDENCIALIZACIÓN DE LOS DEPORTISTAS

Artículo 69.- Todos los deportistas, entrenadores y árbitros que participen en ligas, clubes o torneos que utilicen las instalaciones municipales deberán contar con la credencial oficial del Instituto Municipal del Deporte de Ahome. La credencial será personal, intransferible y tendrá una vigencia que finalizará junto con la administración en turno. Para lo cual el IMDA expedirá un recibo oficial foliado y sellado en donde establecerá el nombre y/o entidad a la que va dirigido, el concepto, el importe, la disciplina deportiva, la fecha de emisión y pago.

Artículo 70.- El Instituto establecerá un Sistema Municipal de Registro y Credencialización Deportiva, de carácter físico y digital, que incluirá datos personales, disciplina, categoría, fotografía, vigencia y demás información necesaria para el control y orden del uso de las instalaciones.

Artículo 71.- El deportista o participante que no cuente con su credencial vigente no podrá participar en eventos, ligas, torneos, entrenamientos o actividades de carácter oficial dentro de instalaciones públicas, y las organizaciones que lo permitan serán sujetas a sanciones administrativas.

Artículo 72.- Los recursos obtenidos por concepto de credencialización serán destinados exclusivamente a programas de mantenimiento de instalaciones y fortalecimiento del registro municipal utilizando un mecanismo ponderado que aplique los recursos en beneficio de estas áreas de manera equitativa con el orden en el que las distintas disciplinas deportivas generen estas credenciales.

Artículo 73.- El Instituto Municipal del Deporte de Ahome deberá rendir un amplio informe de temporalidad bimestral a la Comisión de Juventud y Deporte de lo recaudado y de su aplicación. Que incluya al menos la copia de cada recibo foliado del periodo en cuestión y la evidencia fiscal e ilustrativa de la aplicación de los recursos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Comuníquese al Ejecutivo Municipal para su sanción, publicación y observancia.

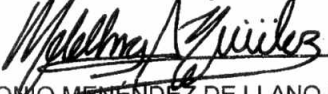
Es dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ahome, Sinaloa, sito en Degollado y Cuauhtémoc de la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veintiséis


LIC. ANTONIO MENÉNDEZ DE LLANO BERMÚDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. CUTBERTO RÍOS BELTRÁN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio del Ejecutivo Municipal, sito en Degollado y Cuauhtémoc de la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.


LIC. ANTONIO MENÉNDEZ DE LLANO BERMÚDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. CUTBERTO RÍOS BELTRÁN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



MUNICIPIO DE ANGOSTURA

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2026

		(Cifras en Pesos)					
				Concepto		Concepto	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	
				2026		2025	

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. ALBERTO NÚÑEZ CAMACHO

PRESIDENTE MUNICIPAL

MC. ELIAS BARRENTOS LUNA

TESORERO MUNICIPAL

CHILDEIZA CORRALES MASCAREÑO
REGIDOR DE HACIENDA

Myo. 20 Rno 10403533



MUNICIPIO DE ANGOSTURA
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2026

(Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2603

Concepto	2026	2025
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	7,663,905.75	30,430,121.84
Impuestos	4,034,968.04	23,917,388.58
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	1,729,010.54	3,791,801.16
Productos	6,429.91	122,795.90
Aprovechamientos	1,893,497.26	2,598,136.20
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	56,448,606.38	206,835,667.57
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	56,448,606.38	206,835,667.57
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	245,000.00	950,000.00
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	245,000.00	950,000.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	64,357,512.13	238,215,789.41
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	48,144,795.25	148,102,195.12
Servicios Personales	27,759,118.29	95,577,263.58
Materiales y Suministros	5,310,426.65	17,273,596.89
Servicios Generales	15,075,250.31	35,251,334.65
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,790,509.06	50,964,853.33
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	2,788,661.00	17,123,313.15
Transferencias al Resto del Sector Público	187,162.41	780,257.86
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	189,500.90	810,458.68
Pensiones y Jubilaciones	4,625,184.75	32,250,823.64
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	286,541.69	4,733,141.76
Participaciones	23,804.69	42,558.76
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	262,737.00	4,690,583.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	3,208,289.46	13,041,683.87
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	3,208,289.46	13,041,683.87
Provisiones	0.00	0.00



MUNICIPIO DE ANGOSTURA
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2026

(Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2603

Concepto	2026	2025
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	0.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	59,430,135.46	216,841,874.08
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	4,927,376.67	21,373,915.33

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

LIC. ALBERTO RIVERA RAMÍREZ

MC. ELIAS BARRIENTOS LIMAS

C. HILDELIZA CORRALES MASCAREÑO

PRESIDENTE MUNICIPAL

TESORERO MUNICIPAL

REGIDOR DE HACIENDA



**H. AYUNTAMIENTO DE BADIRAGUATO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 002**



Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y demás disposiciones aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, el Gobierno del Municipio de Badiraguato, a través de la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, convoca a las personas físicas o morales que deseen participar en la licitación pública nacional No. 002, para la contratación, a base de precios unitarios y tiempo determinado, de las obras que se describen a continuación, financiadas con Fondo De Aportaciones Para La Infraestructura Social Municipal Y Demarcaciones Territoriales Del Distrito Federal (FAISMUN) ejercicio 2026, de conformidad con lo siguiente:

No. CONCURSO	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE P/ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS-ECONÓMICAS
MBGBR-LP-FAISMUN-011/2026	SIN COSTO	27-MAYO-2026	08-JUNIO-2026 9 HRS	12-JUNIO-2026 14 HRS	22-JUNIO-2026 14 HRS
PRESUPUESTO BASE			\$3'408,762.07	PLAZO	71 DIAS
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA			FECHA PROB. DEDAR A CONOCEREL FALLO	FECHA PROB. DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ABOGADO EN CONCRETO Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE PRINCIPAL DE LA ESCUELA PRIMARIA HACIA SALIDA RUMBO A LA PRESA DE LA COMUNIDAD DE CIÉNEGA DE LOS LARA DE LA SINDICATURA DE LA CIÉNEGA DE LOS LARA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BADIRAGUATO, SINALOA.			30-JUNIO-2026 14 HRS	3-JULIO-2026	11-SEPTIEMBRE-2026
No. CONCURSO	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE P/ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS-ECONÓMICAS
MBGBR-LP-FAISMUN-012/2026	SIN COSTO	27-MAYO-2026	08-JUNIO-2026 10 HRS	12-JUNIO-2026 17 HRS	22-JUNIO-2026 17 HRS
PRESUPUESTO BASE			\$1'853,027.63	PLAZO	45 DIAS
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA			FECHA PROB. DEDAR A CONOCEREL FALLO	FECHA PROB. DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE SIN NOMBRE FRENTE A PANTEON MUNICIPAL, EN LA CALLE SECUNDARIA DE LA COMUNIDAD DE LA APOMA, DE LA SINDICATURA HIGUERAS DE ALVAREZ BORBOA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BADIRAGUATO, SINALOA.			30-JUNIO-2026 17 HRS	4-JULIO-2026	17-AGOSTO-2026
No. CONCURSO	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE P/ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS-ECONÓMICAS
MBGBR-LP-FAISMUN-013/2026	SIN COSTO	27-MAYO-2026	08-JUNIO-2026 11 HRS	12-JUNIO-2026 18 HRS	22-JUNIO-2026 18 HRS
PRESUPUESTO BASE			\$2'402,280.33	PLAZO	45 DIAS
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA			FECHA PROB. DEDAR A CONOCEREL FALLO	FECHA PROB. DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE SIN NOMBRE FRENTE A PANTEON MUNICIPAL, EN LA COLONIA LOS ALTOS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE BADIRAGUATO, SINALOA.			30-JUNIO-2026 18 HRS	4-JULIO-2026	17-AGOSTO-2026
No. CONCURSO	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE P/ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS-ECONÓMICAS
MBGBR-LP-FAISMUN-014/2026	SIN COSTO	27-MAYO-2026	08-JUNIO-2026 12 HRS	15-JUNIO-2026 14 HRS	23-JUNIO-2026 14 HRS
PRESUPUESTO BASE			\$1'879,422.18	PLAZO	45 DIAS
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA			FECHA PROB. DEDAR A CONOCEREL FALLO	FECHA PROB. DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RIBERAS DEL RIO, EN LA LOCALIDAD DE LA OTRA BANDA DE BADIRAGUATO PERTENECIENTE A LA ALCALDÍA CENTRAL, DEL MUNICIPIO DE BADIRAGUATO, SINALOA.			1-JULIO-2026 14 HRS	6-JULIO-2026	19-AGOSTO-2026

Myo.20 R No. 10403787

Hoja No. 1 de 3



H. AYUNTAMIENTO DE BADIRAGUATO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 002



No. CONCURSO	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE P/ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUES- TAS TÉCNICAS- ECONÓMICAS
MBGBR-LP-FAISMUN-015/2026	SIN COSTO	27-MAYO-2026	08-JUNIO-2026 13 HRS	15-JUNIO-2026 17 HRS	23-JUNIO-2026 17 HRS
PRESUPUESTO BASE			\$ 1'874,116.93	PLAZO	31 DIAS
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA			FECHA PROB. DEDAR A CONOCEREL FALLO	FECHA PROB. DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
REHABILITACION DE PLAZA CIVICA EN ZOCCALO DE BADIRAGUATO UBICADO FRENTE AL AYUNTAMIENTO, EN AV. GABRIEL LEYVA SOLANO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE BADIRAGUATO, SINALOA.			1-JULIO-2026 17 HRS	6-JULIO-2026	5-AGOSTO-2026

ESPECIFICACIONES

- Las Bases de la presente licitación estarán disponibles para los interesados en participar a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, hasta la fecha límite señalada en el cuadro anterior, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, sita en el Palacio de Gobierno Municipal, ubicada en Av. Gabriel Leyva Solano s/n, Col. Centro, C.P. 80500, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, México, en días hábiles, de 08:00 a 15:00 horas; los interesados deberán solicitar la documentación mediante un escrito en el que expresen su intención. Para mayor información, favor de comunicarse al teléfono número (697) 741-01-08, extensión 117.
- Las visitas al sitio de los trabajos y las juntas de aclaraciones, se llevarán a cabo los días y horas señaladas en el anterior cuadro; la visita será en el mismo lugar donde se realizará la obra, y la junta de aclaraciones se llevará a cabo en la biblioteca del Ayuntamiento Badiraguato, sita en Av. Gabriel Leyva Solano s/n, Col. Centro, C.P. 80500, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, México.
- El acto de presentación y apertura de propuestas, será el día y hora anteriormente señalada en el cuadro, en la biblioteca (al interior) del Ayuntamiento Badiraguato, sita en Av. Gabriel Leyva Solano s/n, Col. Centro, C.P. 80500, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones, será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse y/o presentarse las proposiciones, será: Peso Mexicano.
- Por ningún motivo podrán ser negociadas ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de este concurso, así como tampoco podrán ser negociadas las proposiciones que presenten los licitantes.

ANTICIPO:

- Se otorgará un anticipo del 35% (treinta y cinco por ciento) del monto contractual, a quien resulte ganador de concurso.

REQUISITOS ADICIONALES

Los documentos adicionales que los interesados en participar en esta licitación deberán acompañar en sobre anexo a las propuestas que conforme a las Bases correspondientes presenten en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, son los siguientes:

DOCUMENTO ADICIONAL DA-1.- Escrito en papel membretado del licitante en el que manifieste su interés en participar en el procedimiento de adjudicación de contrato de la obra cuya ejecución se licita; señalando, en el mismo, teléfonos de contacto, correo electrónico y domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de adjudicación de contrato, mismo domicilio que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no señale otro distinto.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-2.- Escrito en papel membretado del licitante en el que manifieste que otorga autorización a la convocante para que en caso de requerirlo realice indagaciones e investigaciones ante organismos públicos y/o privados para obtener información que le permita determinar la veracidad de la documentación presentada y situación que guarda la empresa.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-3.- Escrito, bajo protesta de decir verdad, en el que exprese su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, indicando los datos de los requisitos siguientes:

a) Personas físicas: del acta de nacimiento e identificación oficial vigente (credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente o cédula profesional).

b) Persona Moral: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de la persona moral, así como el nombre de los socios, así mismo los datos de las escrituras donde le dan facultades a su apoderado o representante legal.

En la eventualidad de resultar ganador, previo a la firma del contrato, deberá de entregar copias de los documentos señalados en el escrito anteriormente solicitado.



**H. AYUNTAMIENTO DE BADIRAGUATO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 002**



DOCUMENTO ADICIONAL DA-4.- En caso de asociaciones de dos o más personas que tengan interés de presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, deberán presentar un convenio privado, sin necesidad de constituir una nueva sociedad.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán presentar, en forma individual, todos los documentos adicionales (DA-1 al DA-11). Para acreditar la capacidad financiera mínima requerida se podrán considerar en conjunto los correspondientes a cada una de las personas físicas y/o morales integrantes. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, exhibiendo el convenio con la proposición.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-5.- Escrito en papel membretado del licitante mediante el cual, bajo protesta de decir verdad, declare no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en los Artículos 72, 101 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-6.- Copia fotostática de constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC); de registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); y de inscripción en el padrón de contratistas de obra pública expedida por Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, del H. Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-7.- Escrito en papel membretado del licitante en el cual manifieste:

Declaración de integridad, bajo protesta de decir la verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, del H. Ayuntamiento de Badiraguato, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-8.- Escrito en papel membretado del licitante en el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, ser de nacionalidad mexicana y conviene que, si llegase a cambiar su nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano, para todo lo relacionado con este contrato y se obliga a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana los derechos derivados de este contrato.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-9.- Escrito en papel membretado mediante el cual expresamente manifieste obligarse a mantener absoluta confidencialidad de toda la información y documentación relativa a los trabajos convocados, durante o después del concurso, así como no hacer mal uso de esta.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-10.- Escrito en papel membretado mediante el cual manifieste que, de resultar ganador, previo a la firma del contrato, se compromete a mostrar a la convocante para su cotejo, el original de los documentos señalados en los numerales DA3 y DA6.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-11.- El licitante, de conformidad con el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar un documento expedido vigente por el Sistema de Administración Tributaria (S.A.T.), en el cual se emita opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo.

Así mismo deberá de presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.); lo anterior, es de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2015, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO:

- Con fundamento en lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, la convocante adjudicará el contrato al licitante que, de entre los participantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las Bases de este concurso, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución en tiempo de los trabajos que lo motivan.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las Bases correspondientes, registrando previamente su participación y absteniéndose de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Badiraguato, Sinaloa, México; a 20 de Mayo de 2026



**C. ING. RUBIEL RINCON RAMOS
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS,
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA,
BADIRAGUATO, SINALOA.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO



JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE BADIRAGUATO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 002



Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y demás disposiciones aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, el Gobierno del Municipio de Badiraguato, a través de la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, convoca a las personas físicas o morales que deseen participar en la licitación pública nacional No. 002, para la contratación, a base de precios unitarios y tiempo determinado, de las obras que se describen a continuación, financiadas con Fondo De Aportaciones Para La Infraestructura Social Municipal Y Demarcaciones Territoriales Del Distrito Federal (FAISMUN) ejercicio 2026, de conformidad con lo siguiente:

No. CONCURSO	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE P/ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS-ECONÓMICAS
JUMAPAB-LP-FAISMUN-003/2026	SIN COSTO	27-MAYO-2026	8-JUNIO-2026 14 HRS	15-JUNIO-2026 18 HRS	23-JUNIO-2026 18 HRS
PRESUPUESTO BASE			\$ 3'374,933.20	PLAZO	45 DÍAS
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA			FECHA PROB. DE DAR A CONOCER EL FALLO	FECHA PROB. DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE LA OTRA BANDA DE BADIRAGUATO DE CARRERERA RUMBO A OTATILLOS HACIA LA LAGUNA DE OXIDACION PERTENECIENTE A LA CABECERA MUNICIPAL DE BADIRAGUATO, SINALOA.			1-JULIO-2026 18 HRS	6-JULIO-2026	19-AGOSTO-2026

ESPECIFICACIONES

- Las Bases de la presente licitación estarán disponibles para los interesados en participar a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, hasta la fecha límite señalada en el cuadro anterior, en las oficinas de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Badiraguato Sinaloa, sita en Fernando Cuén s/n col. Centro, Badiraguato, Sinaloa, C.P. 80500, en días hábiles, de 08:00 a 15:00 horas; los interesados deberán solicitar la documentación mediante un escrito en el que expresen su intención. Para mayor información, favor de comunicarse al teléfono número (697) 741-01-08, extensiones 119.
- Las visitas al sitio de los trabajos y las juntas de aclaraciones, se llevarán a cabo los días y horas señaladas en el anterior cuadro; la visita será en el mismo lugar donde se realizará la obra, y la junta de aclaraciones se llevará a cabo en la biblioteca del Ayuntamiento Badiraguato, sita en Av. Gabriel Leyva Solano s/n, Col. Centro, C.P. 80500, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, México.
- El acto de presentación y apertura de propuestas, será el día y hora anteriormente señalada en el cuadro, en la biblioteca (al interior) del Ayuntamiento Badiraguato, sita en Av. Gabriel Leyva Solano s/n, Col. Centro, C.P. 80500, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones, será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse y/o presentarse las proposiciones, será: Peso Mexicano.
- Por ningún motivo podrán ser negociadas ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de este concurso, así como tampoco podrán ser negociadas las proposiciones que presenten los licitantes.

ANTICIPO:

- Se otorgará un anticipo del 35% (treinta y cinco por ciento) del monto contractual, a quien resulte ganador del concurso.

REQUISITOS ADICIONALES

Los documentos adicionales que los interesados en participar en esta licitación deberán acompañar en sobre anexo a las propuestas que conforme a las Bases correspondientes presenten en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, son los siguientes:

Myo. 20 RNO. 10403788



**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE BADIRAGUATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 002**



DOCUMENTO ADICIONAL DA-1.- Escrito en papel membretado del licitante en el que manifieste su interés en participar en el procedimiento de adjudicación de contrato de la obra cuya ejecución se licita; señalando, en el mismo, teléfonos de contacto, correo electrónico y domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de adjudicación de contrato, mismo domicilio que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no señale otro distinto.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-2.- Escrito en papel membretado del licitante en el que manifieste que otorga autorización a la convocante para que en caso de requerirlo realice indagaciones e investigaciones ante organismos públicos y/o privados para obtener información que le permita determinar la veracidad de la documentación presentada y situación que guarda la empresa.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-3.- Escrito, bajo protesta de decir verdad, en el que exprese su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, indicando los datos de los requisitos siguientes:

- a) Personas físicas: del acta de nacimiento e identificación oficial vigente (credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente o cédula profesional).
- b) Persona Moral: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de la persona moral, así como el nombre de los socios, así mismo los datos de las escrituras donde le dan facultades a su apoderado o representante legal.

En la eventualidad de resultar ganador, previo a la firma del contrato, deberá de entregar copias de los documentos señalados en el escrito anteriormente solicitado.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-4.- En caso de asociaciones de dos o más personas que tengan interés de presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, deberán presentar un convenio privado, sin necesidad de constituir una nueva sociedad.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán presentar, en forma individual, todos los documentos adicionales (DA-1 al DA-11). Para acreditar la capacidad financiera mínima requerida se podrán considerar en conjunto los correspondientes a cada una de las personas físicas y/o morales integrantes. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, exhibiendo el convenio con la proposición.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-5.- Escrito en papel membretado del licitante mediante el cual, bajo protesta de decir verdad, declare no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en los Artículos 72, 101 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-6.- Copia fotostática de constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC); de registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); y de inscripción en el padrón de contratistas de obra pública expedida por Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, del H. Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-7.- Escrito en papel membretado del licitante en el cual manifieste:

Declaración de integridad, bajo protesta de decir la verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, del H. Ayuntamiento de Badiraguato, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-8.- Escrito en papel membretado del licitante en el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, ser de nacionalidad mexicana y conviene que, si llegase a cambiar su nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano, para todo lo relacionado con este contrato y se obliga a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana los derechos derivados de este contrato

DOCUMENTO ADICIONAL DA-9.- Escrito en papel membretado mediante el cual expresamente manifieste obligarse a mantener absoluta confidencialidad de toda la información y documentación relativa a los trabajos convocados, durante o después del concurso, así como no hacer mal uso de esta.



**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE BADIRAGUATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 002**



DOCUMENTO ADICIONAL DA-10.- Escrito en papel membretado mediante el cual manifieste que, de resultar ganador, previo a la firma del contrato, se compromete a mostrar a la convocante para su cotejo, el original de los documentos señalados en los numerales DA3 y DA6.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-11.- El licitante, de conformidad con el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar un documento expedido vigente por el Sistema de Administración Tributaria (S.A.T.), en el cual se emita opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo. Así mismo deberá de presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.); lo anterior, es de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2015, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO:

- Con fundamento en lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, la convocante adjudicará el contrato al licitante que, de entre los participantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las Bases de este concurso, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución en tiempo de los trabajos que lo motivan.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las Bases correspondientes, registrando previamente su participación y absteniéndose de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Badiraguato, Sinaloa, México; a 20 de Mayo de 2026



C. LIC. JUAN EVELÍN VALBERDE LARA
GERENTE GENERAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA,
POTABLE Y ALCANTARILLADO DE BADIRAGUATO

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE SALVADOR ALVARADO
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2026

	2026	2025		2026	2025
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
Efectivo y Equivalentes	128,900.06	96,572.01	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	5,644.31	25,710.53
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	6,233.23	4,701.23	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes			Total de Pasivos Circulantes	5,644.31	25,710.53
Total de Activos Circulantes	135,133.29	101,273.24	PASIVO NO CIRCULANTE		
ACTIVO NO CIRCULANTE			Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	211,215.69	211,215.69	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	29,000.00	29,000.00	Total de Pasivos No Circulantes	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de	-127,504.76	-126,337.22	TOTAL DEL PASIVO	5,644.31	25,710.53
Total de Activos No Circulantes	112,710.93	113,878.47	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
TOTAL DEL ACTIVO	247,844.22	215,151.71	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	0.00	0.00
			HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO	242,199.91	189,441.18
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	53,058.73	12,315.41
			Resultados de Ejercicios Anteriores	189,141.18	177,125.77
			Total Hacienda Publica/Patrimonio	242,199.91	189,441.18
			Total del Pasivo y Hacienda	247,844.22	215,151.71



AARON MEZA RAMIREZ
DIRECTOR GENERAL

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE SALVADOR ALVARADO
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2026

	2026	2025		2026	2025
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTION			INGRESOS DE GESTION		
Ingresos por Venta de Bienes	0.00	0.00	Ingresos por Venta de Bienes	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de	0.00	0.00	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de	0.00	0.00
LA COLABORACION FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES,	196,700.00	620,000.00	LA COLABORACION FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES,	196,700.00	620,000.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y		
Participaciones y Aportaciones			Participaciones y Aportaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Jubilaciones	0.00	0.00	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Jubilaciones	0.00	0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS			OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		
Total de Ingresos y Otros Beneficios	196,700.00	620,000.00	Total de Ingresos y Otros Beneficios	196,700.00	620,000.00
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS			GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
Servicios Personales	136,783.77	604,424.57	Servicios Personales	136,783.77	604,424.57
Materiales y Suministros	107,326.76	515,218.84	Materiales y Suministros	107,326.76	515,218.84
Servicios Generales	1,900.00	21,299.11	Servicios Generales	1,900.00	21,299.11
Ayudas Sociales	27,637.01	67,906.62	Ayudas Sociales	27,637.01	67,906.62
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Jubilaciones	0.00	0.00	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Jubilaciones	0.00	0.00
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS			OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	0.00	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	273,647.54	1,108,848.14	Total de Gastos y Otras Pérdidas	273,647.54	1,108,848.14
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-73,943.32	-488,847.92	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-73,943.32	-488,847.92

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y de Actividades presentados son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



AARON MEZA RAMIREZ
DIRECTOR GENERAL

Myo. 20
Rno. 10403510

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y EL DEPORTE DE ANGOSTURA

ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2026

(Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2603

Concepto	2026	2025
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	0.00	0.00
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	3,281,229.75	2,742,568.75
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	3,281,229.75	2,742,568.75
Otros Ingresos y Beneficios	0.00	0.00
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	3,281,229.75	2,742,568.75
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	2,799,985.20	2,298,605.13
Servicios Personales	2,223,372.18	1,795,758.71
Materiales y Suministros	368,158.38	323,667.36
Servicios Generales	208,454.64	179,179.06
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	623,092.94	549,736.38
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	623,092.94	549,736.38
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	35,252.52	30,882.72
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	35,252.52	30,882.72
Provisiones	0.00	0.00

M40.20 RNO. 10403536

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y EL DEPORTE DE ANGOSTURA

ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2026

(Cifras en Pesos)

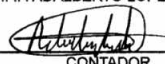
IC-EA-01-2603

Concepto	2026	2025
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	0.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	3,458,330.66	2,879,224.23
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-177,100.91	-136,655.48

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

L.C.P.F. ADALBERTO LOPEZ QUIROA

C. JOSE ALBINO SOLORZANES RUBIO


CONTADOR
DIRECTOR

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y EL DEPORTE DE ANGOSTURA

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2026

		(Cifras en Pesos)		IC-ESF-02-2603	
		2025	2026	2025	2026
ACTIVO		Concepto			
Activo Circulante		PASIVO			
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	8,196.08	Pasivo Circulante			
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	18,076.22	Cuentas por Pagar a Corto Plazo			
Inventarios	4,756.00	Documentos por Pagar a Corto Plazo			
Amortización por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo			
Otros Activos Circulantes	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo			
Total de Activos Circulantes	31,982.48	Pasivos Diferidos a Corto Plazo			
Activo No Circulante		Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo			
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	Provisiones a Corto Plazo			
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	Otros Pasivos a Corto Plazo			
Bienes Muebles	157,412.52	Total de Pasivos Circulantes			
Activos Intangibles	0.00	Pasivo No Circulante			
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-141,650.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo			
Otros Activos no Circulantes	0.00	Deuda Pública a Largo Plazo			
Total de Activos No Circulantes	0.00	Pasivos Diferidos a Largo Plazo			
TOTAL DEL ACTIVO	16,776.09	Provisiones a Largo Plazo			
		Total de Pasivos No Circulantes			
		TOTAL DEL PASIVO			
		HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO			
		Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido			
		Aportaciones			
		Contribución de Capital			
		Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio			
		Hacienda Pública/ Patrimonio Generado			
		Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			
		Resultados de Ejercicios Anteriores			
		Reservas			
		Reducciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio			
		Resultado por Posición Monetaria			
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios			
		Total Hacienda Pública/ Patrimonio			
		Total del Pasivo y Hacienda Pública/ Patrimonio			

Bejo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

L.C.P.F. ADALBERTO LOPEZ QUIROA

C. JOSE ALBERTO TORRES RUBIO

COUNTADOR

DIRECTOR

RASTROS DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN

RASTROS DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 MARZO DE 2026 (Cifras en Pesos)					
Concepto		2026	2025	Concepto	2026
ACTIVO				PASIVO	
Activo Circulante				Pasivo Circulante	
Efectivo y Equivalentes		3,658.45	3,680.15	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	7,551,382.36
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		80,972.43	77,093.43	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		0.00	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00
Inventarios		0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00
Almacenes		0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes		0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o	0.00
Otros Activos Circulantes		0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00
Total de Activos Circulantes		84,630.88	80,783.58	Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00
Activo No Circulante				Total de Pasivos Circulantes	7,551,382.36
Inversiones Financieras a Largo Plazo		0.00	0.00	Pasivo No Circulante	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en		0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00
Bienes Muebles		1,556,492.85	1,556,492.85	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00
Activos Intangibles		1,500.00	1,500.00	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes		-421,645.38	-421,645.38	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o	0.00
Activos Diferidos		581,884.09	581,884.09	Provisiones a Largo Plazo	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes		0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	0.00
Otros Activos no Circulantes		0.00	0.00	TOTAL DEL PASIVO	7,551,382.36
Total de Activos No Circulantes		1,728,231.56	1,728,231.56	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	
TOTAL DEL ACTIVO		1,812,862.44	1,809,015.14	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00
				Aportaciones	0.00
				Donaciones de Capital	0.00
				Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00
				Hacienda Pública /Patrimonio Generado	- 5,738,519.92
				Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	- 38,281.58
				Resultados de Ejercicios Anteriores	-5,700,238.34
				Revalúos	-5,582,258.28
				Reservas	0.00
				Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00
				Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la HP	0.00
				Resultado por Posición Monetaria	0.00
				Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00
				Total Hacienda Pública/Patrimonio	-5,738,519.92
				Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	1,812,862.44

ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2026

Ingresos de Gestión	\$ 260,800.00
Gastos de Operación	359,081.58
Otros Ingresos	60,000.00
Gastos Financieros	
Otros Gastos	
REMANENTE O DEFICIT DEL PERIODO	\$ 38,281.58

Myo. 20 Rno. 10A03612

MVZ Alberto Valenciana Hernandez
Director General de Rastros Municipales

Sello del Organismo



AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR ESPECIALIZADO EN
DIVORCIOS JUDICIALES DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

C. CÉSAR RIVAS BELTRÁN.

DOMICILIO IGNORADO.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 162 fracción VII del Código Procesal Familiar, la demanda por Juicio de Tramitación Especial de DIVORCIO JUDICIAL, promovido en su contra, por SELENE LIZETH ARREDONDO MUÑOZ, en el cual se le emplaza para que dentro del término de 09 nueve días contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir al expediente 397/2025. Quedando a disposición de la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 03 del 2026.

SECRETARIA CUARTA DE ACUERDOS.

Martha Bianet Miranda Valenzuela.

MYO. 20-22

R. No. 10403279

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR ESPECIALIZADO EN
DIVORCIOS JUDICIALES DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

MOHAMED AHMED MAHMOUD BADR.

DOMICILIO IGNORADO.

Notifíquesele con fundamento al artículo 162 fracción VIII del Código Procesal Familiar, dentro del juicio de Tramitación Especial DIVORCIO JUDICIAL, entablado en su contra por NELLY HADITH BELTRÁN GÓMEZ, se le emplaza para que, dentro del término de 09 NUEVE DÍAS, contados a partir del décimo día de hecha la última publicación, produzca su contestación a dicha demanda, en el exp. No. 1415/2024, quedan a disposición en la secretaría de este Juzgado, copias de traslado correspondiente.

Culiacán, Sin., Abr. 23 de 2026.

SECRETARIO TERCERO

Adrián Pérez Ortiz.

MYO. 20-22

R. No. 10403500

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR ESPECIALIZADO EN
DIVORCIOS JUDICIALES, ADOPCIONES,
ALIMENTOS, FILIACIÓN, CUSTODIA Y

CONVIVENCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MAZATLÁN

EDICTO

ERÉNDIRA MURILLO GONZÁLEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

Con fundamento artículo 162 FRACCIÓN VII Código Procesal Familiar Vigente en el Estado de Sinaloa, relativo al juicio promovido en la vía tramitación especial en ejercicio de la acción de DIVORCIO JUDICIAL, expediente número 287/2025 promovido por JESÚS ANTONIO SARABIA HUMARÁN, se le emplaza para que dentro del término de 09 DÍAS, contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca su contestación a dicha demanda, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copias de traslado correspondientes.

Mazatlán, Sin., Mzo. 20 de 2026.

SECRETARIO DE ACUERDOS

Sergio Roel Cárdenas Sánchez

MYO. 20-22

R. No. 1177261

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR ESPECIALIZADO EN
DIVORCIOS JUDICIALES, ADOPCIONES,
ALIMENTOS, FILIACIÓN, CUSTODIA Y
CONVIVENCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MAZATLÁN

EDICTO

LILIANA FERNÁNDEZ SOLÓRZANO.

DOMICILIO IGNORADO.

Con fundamento artículo 162 FRACCIÓN VII Código Procesal Familiar Vigente en el Estado de Sinaloa, relativo al juicio promovido en la vía tramitación especial en ejercicio de la acción de DIVORCIO JUDICIAL, expediente número 543/2023 promovido por JUAN DELGADO OSUNA, se le emplaza para que dentro del término de 09 DÍAS, contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca su contestación a dicha demanda, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copias de traslado correspondientes.

Mazatlán, Sin., Dic. 08 de 2025.

SECRETARIO DE ACUERDOS

Sergio Roel Cárdenas Sánchez

MYO. 20-22

R. No. 1177260

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CULIACÁN

EDICTO:

C. OLIVIA ANGELINA CORTES RODRÍGUEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

Notifíquesele con fundamento en el artículo en el artículo 162 fracciones VII del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Sinaloa, demanda por Juicio de Actividad Judicial no Contenciosa ACREDITAR EL CONCUBINATO, promovido por JUANITA JAZMÍN RÍOS DUARTE, en contra de GERARDO MEDINA MONTOYA, en el cual se solicita NOTIFICAR a Olivia Angelina Cortes Rodríguez, dentro del término de 03 TRES DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca contestación a la demanda interpuesta. Acudir a expediente 761/2025.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 08 de 2026.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

Lic. Adilene Gisela Pérez López.
 MYO. 20-22 R. No. 10403375

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 CULIACÁN**

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

RENE HUMANES SARABIA.

Expediente número 100/2026, formado al Juicio Ordinario Civil Prescripción, promovido por EVA OLAYA QUINTANA GONZALEZ, en contra de RENE HUMANES SARABIA; éste se ordena EMPLAZARLO por medio de edictos, para que dentro del término de SIETE DÍAS, comparezca ante este juzgado sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 sur, Centro Sinaloa, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa (Palacio de Justicia) a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y oponga las excepciones que tuviere que hacer valer a su favor, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en la forma prevista por la ley. Se hace del conocimiento a la parte demandada que los traslados quedan a su disposición en la Secretaría Segunda de Acuerdo de este Juzgado. Dicha notificación empezará a surtir sus efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación y entrega del edicto respectivo.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 24 de 2026.
SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Rosa Isela Cárdenas Flores
 MYO. 20-22 R. No. 10403113

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA

**DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 CULIACÁN**

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

GRECIA PAOLA SANDOVAL FELIX.

Expediente 508/2025, Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de GRECIA PAOLA SANDOVAL FELIX; se ordena EMPLAZARLO por medio de edictos, para que dentro del término de SIETE DÍAS, comparezca ante este juzgado sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 sur, Centro Sinaloa, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa (Palacio de Justicia) a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y oponga las excepciones que tuviere que hacer valer a su favor, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en la forma prevista por la ley. Dicha notificación empezará a surtir sus efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación. Se hace del conocimiento a la demandada que los traslados quedan a su disposición en la Secretaría Segunda de Acuerdos de este H. Juzgado.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 20 de 2026.
SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Rosa Isela Cárdenas Flores
 MYO. 20-22 R. No. 10403170

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 CULIACÁN**

EDICTO

VERDUGO LANDEROS SUJEY DORIAN.
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número 824/2025, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL PRESCRIPCIÓN, promovido por VERDUGO RAMIREZ JORGE LUIS, entablado demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, en contra de VERDUGO LANDEROS SUJEY DORIAN, se ordenó EMPLAZÁRSELE para que dentro del término de 09 NUEVE DÍAS produzca contestación a la demanda entablada en su contra, previniéndole para que en primer escrito señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones. La notificación surtirá sus efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación y entrega. Artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Se hace del conocimiento de la demandada que las copias de traslado se

encuentran en la secretaría de este juzgado, las cuales se encuentran debidamente selladas y cotejadas con los originales, que se acompañaron al escrito inicial.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 24 de 2026.

LA SECRETARIA SEGUNDA

Lic. María Fernanda Díaz Niebla.

MYO. 20-22

R. No. 10403161

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

ATHANASIO KONSTANTINO GATZIONIS
LARIGAKIS, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA
DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES
DEL SEÑOR ATHANASIO GATZIONIS TORRES.
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número 603/2020, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL NULIDAD DE CONVENIO Y/O CONTRATO, promovido por ASPACIA GATZIONIS TORRES, en contra de BASILIO GATZIONIS TORRES y otros, se ordenó EMPLAZÁRSELE para que dentro del término de SIETE DÍAS produzca contestación a la demanda entablada en su contra, previniéndole para que en primer escrito señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones. La notificación surtirá sus efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación y entrega. Artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Se hace del conocimiento de la demandada que las copias de traslado se encuentran en la secretaría de este juzgado, las cuales se encuentran debidamente selladas y cotejadas con los originales, que se acompañaron al escrito inicial.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 27 del 2026.

EL SECRETARIO PRIMERO.

Lic. Víctor Manuel Aviña Valenzuela

MYO. 20-22

R. No. 10403210

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR ESPECIALIZADO EN
DIVORCIOS JUDICIALES DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

DYLAN YARY Y PIERRE CARLO AMBOS DE
APELLIDOS QUIHUI CASTRO.

DOMICILIO IGNORADO.

Notifiquesele con fundamento en el artículo 162 fracción VII del Código Procesal Familiar demanda por Juicio Sumario Familiar Pago y Aseguramiento de Alimentos, promovido por

ABRIL DONAHI CASTRO LOMELÍ, en contra de RAMÓN MANUEL QUIHUI MEDRANO, en el cual se le EMPLAZA para que dentro del término de 09 NUEVE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir a expediente 1531/2004. Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 02 de 2026.

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

Cristy Jolany Espinoza Velázquez.

MYO. 20-22

R. No. 10403373

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CULIACÁN

EDICTO.

C. JORGE LUIS FÉLIX ARIAS.

DOMICILIO IGNORADO.

Notifiquesele con fundamento en el artículo 162 fracción VII del Código Procesal Familiar demanda por Juicio Actividad no contenciosa Acreditar Dependencia Económica promovido por MARÍA GUADALUPE BELTRÁN BELTRÁN en contra de JORGE ERNESTO FÉLIX BELTRÁN, en el cual se le EMPLAZA para que dentro del término de 09 NUEVE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir a expediente 1440/2025. Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 21 de 2026.

SECRETARIA SEGUNDA

Marisol Manzo Rocha.

MYO. 20-22

R. No. 10403376

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR ESPECIALIZADO EN
MATERIA DE ADOPCIONES, ALIMENTOS,
FILIACIÓN, CUSTODIA Y CONVIVENCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA

EDICTO

JESÚS CLAUDETTE RIVAS GÁMEZ Y ENRIQUE
ARVAYOLARES

DOMICILIO IGNORADO.

Notifiquesele con fundamento en el artículo 162 Fracción VII del Código Procesal Familiar demanda por juicio ordinario familiar PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD promovido en su contra por MARISSA GUADALUPE LEYVA GÁMEZ en el cual se le EMPLAZA para que dentro del término de 09 NUEVE DÍAS hábiles contados a partir del décimo día realizada la última publicación, de

contestación a la demanda ante el Juzgado citado al rubro, dirigido al expediente 1072/2024. Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 16 del 2026

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Zulma Deyanira Sotelo Armenta

MYO. 20-22

R. No. 10403297

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR ESPECIALIZADO EN MATERIA DE ADOPCIONES, ALIMENTOS, FILIACIÓN, CUSTODIA Y CONVIVENCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA

EDICTO

JOSÉ ESTEBAN ZAMUDIO ARMENTA

DOMICILIO IGNORADO.

Notifiquesele con fundamento en el artículo 162 Fracción VII del Código Procesal Familiar demanda por Juicio Sumario Familiar Pago y/o Aseguramiento de Alimentos promovido en su contra por ATALA CEPEDA MEDINA en el cual se le EMPLAZA para que dentro del término de 07 SIETE DÍAS hábiles contados a partir del décimo día realizada la última publicación, de contestación a la demanda ante el Juzgado citado al rubro, dirigido al expediente 1020/2025. Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 27 del 2026

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Zulma Deyanira Sotelo Armenta

MYO. 20-22

R. No. 10403183

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR ESPECIALIZADO EN MATERIA DE ADOPCIONES, ALIMENTOS, FILIACIÓN, CUSTODIA Y CONVIVENCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA

EDICTO

ÁNGEL ALFONSO ALARCÓN VERDUGO

DOMICILIO IGNORADO.

Notifiquesele con fundamento en el artículo 162 Fracción VII del Código Procesal Familiar demanda por juicio ordinario familiar PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD promovido en su contra por CESAR ESPINOZA ELEÑES en el cual se le EMPLAZA para que dentro del término de 09 NUEVE DÍAS hábiles contados a partir del décimo día realizada la última publicación, de contestación a la demanda ante el Juzgado citado al rubro, dirigido al expediente 64/2025. Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 07 del 2026.

SECRETARIA CUARTA DE ACUERDOS

Dulce María Gutiérrez Calderón.

MYO. 20-22

R. No. 1657856

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR ESPECIALIZADO EN MATERIA DE ADOPCIONES, ALIMENTOS, FILIACIÓN, CUSTODIA Y CONVIVENCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA

EDICTO

JOEL ROSARIO VALENZUELA MARTÍNEZ

DOMICILIO IGNORADO.

Notifiquesele con fundamento en el artículo 162 Fracción VII del Código Procesal Familiar demanda por juicio ordinario familiar PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido en su contra por YULICIA CARMINA DUARTE LÓPEZ, en el cual se le EMPLAZA para que dentro del término de 09 NUEVE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación de contestación a la demanda dirigido al expediente 600/2025. Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 14 de 2026.

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.

Marilyn Alexia Moroyoqui Urlas.

MYO. 20-22

R. No. 10403306

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

DEMANDADA: ANA KAREN QUINTERO RETA.

DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número 606/2025, relativo al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, por conducto de su apoderado legal, en contra de ANA KAREN QUINTERO RETA, se ordenó EMPLAZÁRSELE para que dentro del término de SIETE DÍAS produzca contestación a la demanda entablada en su contra, previéndole para que en primer escrito señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones. La notificación surtirá sus efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación y entrega. Artículo 119 del código de procedimientos civiles en el Estado.

ATENTAMENTE:

Navolato, Sin., Abr. 16 de 2026

SECRETARÍA SEGUNDA

Lic. Lucero Licona Ramos.

MYO.20-22

R.No. 10403123

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN

EDICTO DE SENTENCIA

ASHLEY ABIGAIL GAXIOLA FRIKAS

En el expediente número 49/2025, formado al juicio sumario civil Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ASHLEY ABIGAIL GAXIOLA FRIKAS se dictó una SENTENCIA que en sus puntos resolutivos dice: Culiacán, Sinaloa, a 20 veinte de febrero de 2026 dos mil veintiséis. PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO. La parte actora probó parcialmente su acción. La demandada fue declarada en rebeldía. SEGUNDO. Es legalmente procedente la demanda que en la vía sumaria civil hipotecaria promoviera el licenciado Paul Felipe Acosta Aguila-socho, en su carácter de apoderado legal de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en contra de Ashley Abigail Gaxiola Frikas. En consecuencia: TERCERO. Se declara vencido anticipadamente el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, celebrado el día 27 veintisiete de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, entre las partes contendientes en este negocio. CUARTO. Se condena a Ashley Abigail Gaxiola Frikas a pagar en favor de la institución crediticia demandante Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, la cantidad de \$1'455,175.57 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL) por capital; \$69,147.55 (SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL) por intereses ordinarios vencidos del 04 cuatro de julio al 03 tres de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, más los que se sigan generando hasta total liquidación del adeudo; así como al pago de la comisión por autorización, generadas del 04 cuatro de julio al 03 tres de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, más las que se siguieron generando a la fecha de presentación de la demanda de conformidad con lo pactado el contrato de crédito base de la acción; a los gastos por cobranza por el periodo del 04 cuatro de julio de 2024 dos mil veinticuatro al 03 tres de octubre del mismo año; asimismo se condena al pago del Impuesto al Valor Agregado de ambas comisiones;

y por intereses moratorios, comprendidos del 04 cuatro de noviembre al 03 tres de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; conceptos que deberán ser cuantificados en la etapa de ejecución de sentencia. QUINTO. Se absuelve a la parte demandada del pago de las comisiones de apertura y de investigación; así como de la comisión de autorización y cobranza que se sigan generando, y del respectivo Impuesto al Valor Agregado de estas. SEXTO. No se hace especial condena en costas. SÉPTIMO. Se concede a la parte demandada el término de 05 cinco días contados a partir de la fecha en que cause ejecutoria la parte sentencia, apercibido que de no dar cumplimiento voluntario a la misma se procederá a su ejecución forzosa por parte de este juzgado, haciendo trance y remate del bien inmueble sujeto a cédula hipotecaria, y con su producto, pago a la parte actora. OCTAVO. Notifíquese personalmente a la parte actora la presente sentencia y a la parte demandada por medio de edictos conforme lo dispone el artículo 629 en relación con el 119 del Código Procesal Civil, vigente en el Estado. Así lo resolvió y firmó la licenciada MARIEL SÁNCHEZ OCHOA, Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, por ante la licenciada LUZAURELIA SAUCEDA BELTRÁN, Secretaria Primera de Acuerdo que actúa y da fe.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 14 de 2026.

SECRETARIO PRIMERO.

Lic. Luz Aurelia Saucedo Beltrán.

MYO.20-22

R.No. 10403288

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL ESPECIALIZADO EN
ORALIDAD MERCANTIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA

EDICTO DE SENTENCIA

Que en el expediente 792/2023, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL PRESCRIPCIÓN, promovida ante este Juzgado por MA ANGELICA CERVANTES HIGAREDA, en contra de PROMOTORA SACRAMENTO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se dictó SENTENCIA que a la letra reza: «VISTO para pronunciar sentencia definitiva en el expediente número 792/2023, relativo al juicio ordinario civil que por la prescripción adquisitiva de un bien inmueble que promueve MA. ANGÉLICA CERVANTES HIGAREDA, en contra de PROMOTORA SACRAMENTO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; y, RESUELVE: PRIMERO. Es procedente la vía ordinaria civil intentada. SEGUNDO. La parte actora

MA. ANGÉLICA CERVANTES HIGAREDA probó su acción. La demandada PROMOTORA SACRAMENTO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, no compareció a juicio. En consecuencia; TERCERO. Se declara que la prescripción se ha consumado y por ende ha adquirido la actora MA. ANGÉLICA CERVANTES HIGAREDA, la propiedad del inmueble consistente en el lote número 10, ubicado en calle Estrella número 3850 poniente, Fraccionamiento Valle Dorado, código postal 80058, de esta ciudad de Culiacán, estado de Sinaloa, con una superficie de terreno de 102.00 m² y 72.33 m² de superficie construida, con clave catastral número 007-000-022-234-010-001, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.00 metros y colinda con Calle Estrella; al sur: 6.00 metros y colinda con lote número 23; al oriente: 17.00 metros y colinda con lote número 9; al poniente: 17.29 metros y colinda con lote número 11. CUARTO. Una vez que cause ejecutoria este fallo, remítanse copias certificadas del mismo al Oficial Encargado del Registro Público de la Propiedad de esta municipalidad, a fin de que sirva como título de propiedad a la actora, MA. ANGÉLICA CERVANTES HIGAREDA, debiéndose cancelar parcialmente la inscripción 178 del libro 1056 de la sección de documentos privados, del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, sobre la superficie de 102.00 m² precisada en el resolutivo que antecede, se desprende de una superficie mayor de 125,000.00 metros cuadrados. QUINTO. No se hace especial pronunciamiento en cuanto al pago de costas. SEXTO. Notifíquese personalmente a la parte actora la presente sentencia en términos del artículo 118, fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles, y a la demandada conforme a lo dispuesto por el artículo 119 y 119 bis, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, es decir, por medio de edictos que se publicaran por dos veces en el periódico Oficial el Estado de Sinaloa y el Debate de Culiacán, los cuales se editan en esta ciudad, sin perjuicio de entregar una copia al H. Ayuntamiento de esta municipalidad, notificación que surtirá efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación y entrega. Así lo resolvió y firmó la licenciada Ireri Paola Elías Ochoa, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, Especializado en Oralidad Mercantil, de este Distrito Judicial, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada Paulette Cristine Ibarra Villarreal, con quien actúa y da fe.»

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Feb. 26 de 2026

SECRETARIA DE ACUERDOS.

Lic. Paulette Cristine Ibarra Villarreal.

MYO. 20-22

R. No. 10403080

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR ESPECIALIZADO EN MATERIA DE ADOPCIONES, ALIMENTOS, FILIACIÓN, CUSTODIA, Y CONVIVENCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

PUBLICACIÓN DE SENTENCIA

LUIS JOEL AGUIRRE CASTRO

DOMICILIO IGNORADO

Con fundamento en el artículo 445 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Sinaloa, se hace de su conocimiento que el 04 de febrero del 2026, se dictó SENTENCIA en el expediente 1453/2024, juicio ordinario familiar por la pérdida de la patria potestad, promovido por MELISSA GUADALUPE AYÓN GUZMAN en su contra, radicado ante este Juzgado, la que en sus puntos resolutivos dice: Primero. La parte actora Melissa Guadalupe Ayón Guzmán, demostró fehacientemente su pretensión de pérdida de la patria potestad. La parte demandada Luis Joel Aguirre Castro, no compareció a juicio. Segundo. Se condena a Luis Joel Aguirre Castro, a la pérdida de la patria potestad de su hija menor de edad Julia Isabella Aguirre Ayón, al incurrir en las causas previstas en las fracciones III y VII del artículo 380 del Código Familiar para el Estado de Sinaloa. Tercero. Luis Joel Aguirre Castro, queda sujeto a todas sus obligaciones civiles y naturales con su descendiente Julia Isabella Aguirre Ayón, quedando subsistente el derecho de convivencia de la menor de edad de mérito con su progenitor. Cuarto. Se determina que el ejercicio de la patria potestad de Luis Joel Aguirre Castro, continuará siendo ejercida de forma exclusiva por Melissa Guadalupe Ayón Guzmán, en su carácter de progenitora. Quinto. No se hace especial condenación en costas, por no encontrarse en ninguno de los supuestos que prevén los artículos 78, 82 y 84 del Código Procesal Familiar Estadual. Sexto. Notifíquese la presente resolución a la parte actora en términos del numeral 159 fracción VI y al demandado de acuerdo al artículo 445 del Código de Procedimientos Familiares vigente en esta entidad.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 26 del 2026.

SECRETARIA CUARTA DE ACUERDOS

Dulce María Gutiérrez Calderón.

MYO. 20-22

R. No. 10403321

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COSALÁ

EDICTO

MANUEL MANJARREZ OSUNA

DEMANDADO DOMICILIO IGNORADO.

Con fundamento en el artículo 443 y 445 del Código de Procedimientos Familiares en el Estado de Sinaloa, y en cumplimiento al auto de fecha 17 diecisiete de abril del 2026 del dos mil veintiseis, dictado en el expediente número 69/2023, con motivo de la demanda entablada en su contra en la vía JUICIO ORDINARIO CIVIL en el ejercicio de la ACCION DE PERDIDA de la PATRIA POTESTAD, promovida por la señora MA. TRINIDAD AGUIRRE ZAZUETA, por medio del presente edicto procedo a notificar los puntos resolutivos de la SENTENCIA dictada en el presente juicio, cuyo encabezado y puntos resolutivos dice: «PRIMERO. La parte actora MA. TRINIDAD AGUIRRE ZAZUETA, acreditó su pretensión de PERDIDA de la PATRIA POTESTAD de la persona menor de edad con identidad reservada de iniciales A.M.Z. ello con base en las fracciones I, III y VII del numeral 380 del Código Familiar Vigente en el Estado de Sinaloa, el demandado MANUEL MANJARREZ OSUNA, no compareció a juicio. SEGUNDO. En consecuencia, del punto resolutivo que antecede se decreta la PERDIDA de la PATRIA POTESTAD en contra del demandado MANUEL MANJARREZ OSUNA, con respecto del menor de edad con identidad reservada de iniciales A.M.Z. por todas y cada una de las consideraciones y argumentos expuestos dentro del cuerpo de la presente resolución. TERCERO. La actora MA. TRINIDAD AGUIRRE ZAZUETA, será la que ejercerá única y exclusivamente la patria potestad respecto de su ascendiente señalado en el considerando que antecede en los términos del artículo 350 del Código Sustantivo Familiar vigente en nuestro Estado. CUARTO. Respecto a los hijos mayores de edad se desestima cualquier medida relativa a la pérdida de patria potestad o atribución de la misma a terceros, respecto de los hijos de iniciales Y.A.M.Z. y E.J.M.Z, ya que ambos alcanzaron la mayoría de edad, con anterioridad a la emisión de la presente sentencia, con fundamento en los artículos 385 fracción II, 403, 516 del Código Familiar en el Estado de Sinaloa. QUINTO. En cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 190 del ordenamiento jurídico antes invocado, el demandado MANUEL MANJARREZ OSUNA, queda sujeto a todas sus obligaciones civiles y naturales para con su hijo memorado con identidad reservada con iniciales A.M.Z. SEXTO. No ha lugar a hacer especial condenación en costas, por no encontrarse dentro de ninguno de los casos previstos por el precepto legal 78 del Código de Procedimientos Familiares en Vigor. SÉPTIMO. Notifíquese la presente resolución a la parte actora en términos del numeral 159 fracción VI y a la

demandada de acuerdo a los numerales 443 y 445 ambos del Código de Procedimientos Familiares en Sinaloa. Así lo sentenció y firmó el Licenciado EFRAIN AVITIA LOPEZ, Juez del Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial por ante la Licenciada BRICEIDA CORRALES SALCIDO, actuaria única en funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, con que actúa y da fe.»

ATENTAMENTE

Cosalá, Sin., Abr. 28 de 2026.

ACTUARIA ÚNICA EN FUNCIONES DE
SECRETARIA DE ACUERDOS POR
MINISTERIO DE LEY

Lic. Briceida Corrales Salcido.

MYO.20-22

R. No. 10403294

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CULIACÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en el Juicio de Tramitación Especial MODIFICACIÓN DE UN ACTA DE NACIMIENTO, que promueve ELISEO RODRÍGUEZ OSUBA Y MARIELA GUADALUPE IBARRA TERRAZAS, en contra del Oficial del Registro Civil. 008, de Culiacán Sinaloa, convocándose interesados a oponerse quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, acudir al expediente 1432/2025, en cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 05 de 2026.

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

Lic. Adilene Gisela Pérez López.

MYO.20

R. No. 10164013

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN IGNACIO

EDICTO

Se convoca a quien tenga derecho a oponerse a la demanda registrada en el expediente 111/2025, presentada por NINFA IBARRA LOAIZA, en contra del Oficial 05 del Registro Civil de Estación Dimas, San Ignacio, Sinaloa, por la RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO, donde se asentó incorrectamente su fecha de nacimiento como doce de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, cuando lo correcto es diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, lo que podrán hacer mientras no exista sentencia ejecutoriada.

San Ignacio, Sin., Abr. 13 del 2026.

SECRETARIA DE ACUERDOS.

Marimar Medina Torres.

MYO. 20

R. No. 10403358

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE MAZATLÁN

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho a oponerse en el juicio en vía de tramitación especial en el ejercicio de la acción RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, levantada por el Oficial 04 del Registro de Ixpalino, San Ignacio, Sinaloa, promovido por TOMASA PIÑA GONZÁLEZ, radicado bajo el expediente 1396/2025, a fin de que se asiente en el acta de nacimiento 01, de fecha dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, de la oficialía 004 de de Ixpalino, San Ignacio, Sinaloa, correctamente el nombre de TOMASA PIÑA GONZÁLEZ, y no como TOMASA FIGUEROA, como erróneamente se asentó; quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Mazatlán, Sin., Mzo. 06 de 2026.

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Jhoana Guadalupe Uriza Peraza

MYO. 20

R. No. 10403235

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

EDICTO

Convóquese quienes créanse con derecho a oponerse a JUICIO DE TRAMITACIÓN ESPECIAL, RECTIFICACION DE UN ACTA DE REGISTRO CIVIL, número 00692, levantada el día 04 de agosto de 1966, promovido por NORMA ROCÍO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, en contra del C. Oficial 003 del Registro Civil de Costa Rica, Culiacán, Sinaloa, para efecto de que se asiente correctamente su nombre correcto que lo es el de NORMA ROCÍO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, y no el que aparece en la acta de nacimiento del anteriormente mencionado como incorrectamente el de NORMA ROCÍO MARTÍNEZ, presentarse a oponerse en cualquier estado del juicio, antes de que exista sentencia ejecutoriada, expediente número 519/2025.

Escuinapa, Sin., Dic. 12 del 2025.

SECRETARIO SEGUNDO.

Lic. Paúl Iván Murillo Puente.

MYO. 20

R. No. 10403248

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
AHOME

EDICTO DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA:

SE CONVOCA POSTORES

Que en el expediente número 658/2025, relativo al juicio sumario civil hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ELIENAI VALENZUELA MENA, se ordenó sacar a REMATE el siguiente bien inmueble: FINCA URBANA CON UNA SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS, IDENTIFICADA COMO LOTE 16, DE LA MANZANA 6, UBICADA EN CALLE ANDADOR DEL NOGAL, NÚMERO EXTERIOR 2235 PONIENTE, COLONIA FOVISSSTE III ARBOLEDAS, EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA, INMUEBLE QUE EN SU MOMENTO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO LA INSCRIPCIÓN NÚMERO 100 CIEN DEL LIBRO NÚMERO 1198 MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO, DE LA SECCIÓN PRIMERA, Y QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL FOLIO 502060, MOVIMIENTO 1 UNO, DE FECHA 06 SEIS DE AGOSTO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, A NOMBRE DE LA DEMANDADA ELIENAI VALENZUELA MENA; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: MIDE 8.00 METROS Y COLINDA CON ANDADOR DEL NOGAL PONIENTE; AL SUR: MIDE 8.00 METROS Y COLINDA CON LOTE DE TERRENO NÚMERO 7; AL ESTE: MIDE 20.00 METROS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 15; Y AL OESTE: MIDE 20.00 METROS Y COLINDA CON LOTE DE TERRENO NÚMERO 17 DE LA MISMA MANZANA. Siendo, postura legal la cantidad de \$1'092,000.00 M.N. (UN MILLÓN NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); que corresponde a las dos terceras partes del avalúo pericial practicado. La Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 12:00 doce horas del 28 veintiocho de mayo del año 2026 dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Aho. Sin., Abr. 24 del 2026.

L.A.C. SECRETARIA SEGUNDA.

Lic. Gabriela Armenta Medina.

MYO. 20

R. No. 10403395

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
AHOME

EDICTO EN PRIMERA ALMONEDA

Que en el expediente número 479/2020-2, relativo al juicio sumario civil hipotecario,

promovido por ADMINISTRADORA FOME 1, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de IMELDA FÉLIX RODRÍGUEZ Y JUAN SERGIO HERNÁNDEZ ARAUJO, la C. Jueza Tercera de Primera Instancia del Ramo Civil de este distrito judicial ordenó sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble consistente en: Finca urbana ubicada en calle Paseo Ceibas número 1860, ubicada sobre el lote 31, manzana 09, fraccionamiento Jardines del Bosque, Sección Abedules, de esta ciudad, con una superficie de 107.200 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, mide 6.700 metros y colinda con lote número 25; Al Noroeste mide 16.000 metros y colinda con lote número 32; Al Sureste mide 16.00 metros y colinda con lote 30, y; Al Suroeste, mide 6.700 metros y colinda con calle Paseo de Ceibas. Inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de IMELDA FÉLIX RODRÍGUEZ, bajo inscripción número 171, libro 845, siendo postura legal para el remate la cantidad de \$784,666.66 (SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), importe total de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado en el presente juicio, se señalan las trece horas del día diecisiete de junio del año en curso, para que tenga verificativo el remate en mención, en el local que ocupa este juzgado sito en Ángel Flores número 61- A sur de esta ciudad.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Abr. 28 de 2026

L.A.C. SECRETARIA PRIMERA

Lic. Micaela Montijo Duarte

MYO.20

R. No. 10403244

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO DE REMATE:

En el expediente número 527/2022, formado al Juicio Sumario Hipotecario, promovido inicialmente en calidad de cedente por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER hoy BBVA MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO y actualmente el cesionario BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de VÍCTOR RUBÉN SÁNCHEZ LIZARRAGA, la C. Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito

Judicial de Culiacán, Sinaloa, ordenó sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble: Inmueble que se encuentra ubicado en: lote de terreno 16, manzana 4, ubicado en calle Palmela número 4898, fraccionamiento Portalegre III, con superficie de 107.250 metros cuadrados en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa. AL NORTE: mide 6.50 metros y linda con calle Palmela. AL ESTE: mide 16.50 metros y linda con terreno número 15, de la manzana 4. AL SUR: mide 6.50 metros y linda con lote 13, manzana 4. AL OESTE: mide 16.50 metros y linda con lote 17, manzana 4. Dicho inmueble se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Culiacán, Sinaloa, bajo inscripción 355471, movimiento 1, de fecha 09 de diciembre de 2017. Es postura legal para el remate de dicho inmueble la cantidad de \$1 050,000.00 (UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado. La almoneda se llevará a cabo en este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Colonia Centro Sinaloa. Código postal número 80129, a las 12:00 doce horas del día 09 nueve de junio de 2026 dos mil veintiséis. SE SOLICITAN POSTORES.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 27 de 2026

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Diana Laura López Zevada

MYO.20

R. No. 10403091

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA

EDICTO

Exp. No. 210/2024

DEMANDADO: JAVIER ALVARADO RAMÍREZ. DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente citado al rubro, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL POR PRESCRIPCIÓN POSITIVA, promovido por PACIANO LÓPEZ CASTRO, en contra de JAVIER ALVARADO RAMÍREZ, se dictó resolución con fecha 17 diecisiete de abril del año 2026 dos mil veintiséis, que a la letra de sus puntos resolutivos dice:

Navolato, Sinaloa, a 17 diecisiete de abril del año 2026 dos mil veintiséis-Primero. Ha procedido la vía ordinaria civil intentada. Segundo. El actor Paciano López Castro, probó su acción. El demandado Javier Alvarado Ramírez, fue declarado rebelde. Tercero. Se declara que ha operado la prescripción adquisitiva en favor de Paciano López Castro, respecto del bien inmueble, compuesto por una superficie de terreno de 160.00 metros

cuadrados, ubicado en boulevard Wulfrano García, sin número de la colonia 5 de Febrero, de Navolato, Sinaloa, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros, con boulevard Wulfrano García; al sur: 8.00 metros, con lote número 20; al oriente: 20.00 metros, con lote número 9; al poniente: 20.00 metros, con lote número 7; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 43, libro 18, sección primera y ante el Instituto Catastral ambos de este municipio bajo la clave catastral 008-000-001-158-008-001. Cuarto. Una vez que cause ejecutoria este fallo, con la copia de la resolución, inscribase en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que le sirva como título de propiedad a favor del actor Paciano López Castro; por tanto, deberá girarse atento oficio al encargado de dicha oficina para el efecto indicado y, a su vez, para que se sirva cancelar bajo el número 43, libro 18, sección primera, así mismo gírese oficio al Instituto Catastral de este municipio, para que a su vez, cancele la clave catastral 008-000-001-158-008-001 a nombre del demandado Javier Alvarado Ramírez y, a su vez, se le asigne una nueva clave catastral a la nueva propietaria. Quinto. No se emite especial condena por concepto de costas en este juicio. Sexto. Notifíquese personalmente la presente sentencia en términos del artículo 118, fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles, a la parte actora en el domicilio procesal que tenga reconocido en autos. En tanto que, al demandado notifíquesele por edictos de conformidad con lo establecido en los artículos 119 y 629 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en el entendido de que la publicación del caso no se tendrá por hecha, hasta en tanto se haga con las formalidades de ley. Así lo resolvió y firmó Erika Velázquez Armenta, Jueza del Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante la Secretaría Segunda, Lucero Licona Ramos, que actúa y da fe.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Abr. 28 de 2026

SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Lucero Licona Ramos.

MYO. 18-20

R. No. 10403535

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR ESPECIALIZADO EN
DIVORCIOS JUDICIALES DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

C. ALEJANDRO LUA OSUNA Y/O JORGE LUIS
ROCHA BATIZ.

PRESUNTO DESAPARECIDO.

Que en las Diligencias de Actividad Judicial
No Contenciosa por DECLARACIÓN DE

AUSENCIA O PRESUNCIÓN DE MUERTE, relativo al expediente número 727/2022, promovido por la señora NANCY ARLINE BATIZ OCHOA, progenitora del presunto ausente ALEJANDRO LUA OSUNA Y/O JORGE LUIS ROCHA BATIZ, citando al presuntamente desaparecido ALEJANDRO LUA OSUNA Y/O JORGE LUIS ROCHA BATIZ, para que se presente en plazo que no bajará de un mes, ni pasará de tres meses.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Feb. 20 del 2026,

SECRETARIA CUARTA DE ACUERDOS.

Martha Bianet Miranda Valenzuela.

MYO. 6-20 JUN. 3-17

AVISOS NOTARIALES

COMPARECENCIA NOTARIAL

Yo, MTRO. JUAN PABLO INZUNZA GARCÍA, Notario Público número 263 en el Estado de Sinaloa, con ejercicio en Mazatlán, Sinaloa, en apego a la manifestación de conformidad que me hace VIRGILIO RAMSES MALDONADO IBARRA, prosigo extrajudicialmente el SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de LIDIA EMILIA MALDONADO IBARRA, -donde se le declaró heredero y albacea-, seguido en el expediente 1265/2025, radicado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar Especializado en Divorcios Judiciales, Adopciones, Alimentos, Filiación, Custodia y Convivencia del Distrito Judicial de Mazatlán, estado de Sinaloa, notificando al público para que surta los efectos legales correspondientes.

MTRO. JUAN PABLO INZUNZA GARCÍA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 263

MYO. 20

R. No. 10403116

EDICTO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7º, 8º, 9º Y 10º DE LA LEY DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RURALES DEL ESTADO DE SINALOA, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS, QUE EN LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 295 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO), A CARGO DEL SUSCRITO NOTARIO, MAESTRO JUAN FRANCISCO HUERTA ROBLES, UBICADA EN CALLE RÍO QUELITE NÚMERO (1213) MIL DOSCIENTOS TRECE, FRACCIONAMIENTO TELLERÍA, DE MAZATLÁN, SINALOA, SE ESTÁ TRAMITANDO LA REGULARIZACIÓN DE UN PREDIO RURAL PROMOVIDO POR LOS SEÑORES: IRMA YOLANDA, HERMELINDA, MARTÍN, ROSALÍO, JUAN MANUEL Y JOSÉ ARMANDO, LOS SEIS DE APELLIDOS OSUNA

DIAZ. DATOS DEL PREDIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN: FINCA RUSTICA UBICADA EN EL PREDIO DENOMINADO «POTRERO DEL LIMÓN», SINDICATURA DE «EL HABAL», MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA; CON SUPERFICIE DE (11-37-98 HAS.) ONCE HECTAREAS, TREINTA Y SIETE ÁREAS Y NOVENTA Y OCHO CENTIÁREAS, QUE SE LOCALIZA BAJO LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: MIDE 539.26 MTS. Y COLINDA CON JOSÉ ALFREDO TIRADO OSUNA; AL SUR: MIDE 156.47 MTS. Y COLINDA CON ALBERTO ARAMBURO OSUNA; AL ESTE: MIDE 354.71 MTS. Y COLINDA CON CAMINO VECINAL; Y, AL OESTE: MIDE 423.80 MTS. Y COLINDA CON CARRETERA INTERNACIONAL MAZATLÁN-CULIACÁN. DESTINO O USO DEL PREDIO: AGOSTADERO. SE OTORGA A LOS POSIBLES INTERESADOS, UN PLAZO DE (8) OCHO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL «EL ESTADO DE SINALOA», Y EN LA SINDICATURA DE «EL HABAL» PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARÍA A Oponerse FUNDADAMENTE A LA SOLICITUD PRESENTADA.

ATENTAMENTE

MAZATLÁN, SINALOA 23 DE ABRIL DE 2026
MTRO. JUAN FRANCISCO HUERTA ROBLES
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 295 EN EL
 ESTADO DE SINALOA.

MYO.20

R. No. 10403097

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 CULIACÁN

EDICTO DE REMATE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1170/2019 DERIVADO DEL JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, PROMOVIDO ANTE ESTE JUZGADO POR CONSULTORES PROFESIONALES CORPORATIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO AMARAL ADMINISTRADOR DE CARTERA, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, ACTUALMENTE CONTINUADO POR ROSA MARÍA GÓMEZ DELGADO, EN CONTRA DE MANUEL TORRES SALAS Y LEONOR AGUILERA MEDRANO, SE ORDENÓ SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO, MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE: INMUEBLE: DEL

MACROLOTE 25-1, CIUDAD NAZAS SAN ANTONIO, CONSISTENTE EN MANZANA 10, LOTE 14, UBICADO EN CALLE CALZADA DEL PEDREGAL, NÚMERO 439, FRACCIONAMIENTO PEDREGAL, MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO 60.20 METROS CUADRADOS, CON SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN DE 58.92 METROS CUADRADOS, INSCRITO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, BAJO FOLIO 51690, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS COLINDANCIAS; AL NOROESTE EN 4.00 METROS CON JARDÍN TRASERO LOTE NÚMERO 9. AL SURESTE EN 3.00 METROS CON ESTACIONAMIENTO QUE DA A LA CALZADA DEL PEDREGAL. AL NORESTE EN LÍNEA QUEBRADA QUE VA DEL SURESTE. AL NOROESTE EN 3.65 METROS DE AQUÍ Y RUMBO AL NORESTE EN 1.00 METROS Y DE AQUÍ Y RUMBO NOROESTE EN 3.65 METROS Y COLINDA CON ÁREA PRIVATIVA 439-A. AL SUROESTE EN 7.30 METROS CON LOTE NÚMERO 15. SE REPITE EN IGUAL MEDIDA EN PLANTA ALTA. ÁREA PRIVATIVA ESTACIONAMIENTO: AL NOROESTE EN 3.00 METROS CON ÁREA COMÚN. AL SURESTE EN 3.00 METROS CON CALZADA DEL PEDREGAL. AL NORESTE EN 5.00 METROS CON ÁREA COMÚN. AL SUROESTE EN 5.00 METROS CON LOTE NÚMERO 15. ÁREA PRIVATIVA JARDÍN: UBICADO EN EL ÁREA POSTERIOR DEL ÁREA PRIVATIVA DE VIVIENDA Y MIDE 3.50 METROS POR 4.70 METROS. USO DE SUELO URBANO. Siendo la postura legal la cantidad de \$228,666.66 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra en autos. La almoneda se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Centro Sinaloa, de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa, señalándose para tal efecto las 13:00 horas del día veintiocho de mayo del año dos mil veintiséis, convocándose a postores. CONVOCÁNDOSE A POSTORES.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 26 de 2026.

L.A.C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.

Lic. Careli Concepción Aguirre Santos

MYO.20

R. No. 10403739